



OFIC
GENE
PRE
F:13

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 078 -2026-MDNCH

Nuevo Chimbote, 18 de marzo del 2026

VISTO:

El Informe N° 376-2026-MDNCH-OGPP, de fecha 09 de marzo de 2026, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 88-2026-MDNCH-OGPP/OPLAM, de fecha 09 de marzo de 2026, emitido por la Oficina de Planeamiento y Modernización Institucional, el Informe Legal N° 286-2026-MDNCH-OGAJ de fecha 13 de marzo del 2026, sobre el reconocimiento de la conformación del Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote – PDLC 2026-2040, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, que determina que las Municipalidades Provinciales y Distritales y delegadas conforme a la ley, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N°27972;

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, el artículo 98° de la Ley N° 27972 señala que el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) es un órgano de coordinación y concertación de las municipalidades distritales, integrado por el alcalde distrital, quien lo preside, los regidores y los representantes de las organizaciones de la sociedad civil, elegidos conforme a los mecanismos establecidos por la normativa vigente;

Que, mediante Informe N° 088-2026-MDNCH-OGPP-OPLAM, de fecha 09 de marzo de 2026, la Oficina de Planeamiento y Modernización Institucional solicita el reconocimiento de la conformación del Consejo de Coordinación Local Distrital – CCLD de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, en el marco del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) 2026-2040;

Que, mediante Informe N° 376-2026-MDNCH-OGPP, de fecha 09 de marzo de 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite los actuados correspondientes para su aprobación mediante acto resolutivo de alcaldía;

Que, mediante Informe Legal N° 286-2026-MDNCH-OGAJ, de fecha 13 de marzo del 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que resulta legalmente viable emitir Resolución de Alcaldía que reconozca la conformación del Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD), apruebe la incorporación de los representantes de la sociedad civil y establezca su integración conforme a lo previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Que, asimismo, se advierte que mediante Resolución de Alcaldía N° 0280-2025-MDNCH se reconoció anteriormente la conformación del CCLD, siendo necesario actualizar la participación de los agentes intervinientes mediante la emisión de un nuevo acto administrativo, conforme a los principios de legalidad, continuidad del servicio público y adecuación a la realidad institucional;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER, la conformación del Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, como órgano de coordinación y concertación entre la municipalidad y la sociedad civil organizada.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR LA INCORPORACIÓN de los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD), de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, en merito a la Resolución de Alcaldía N° 0280-2025-MDNCH.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER que el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) queda integrado de la siguiente manera:

PRESIDENTE	Lic. Walter Jesús Soto Campos. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.
MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL	Regidor Distrital - Milagritos Karina Manrique Quipusco Regidor Distrital - Julio Cesar Maceda Cruzado Regidor Distrital - Zoila Renee Villanueva Calonge Regidor Distrital - Abel Dino Palma León Regidor Distrital - Diana Katherine Manrique Muguerza Regidor Distrital - Jorge Raúl Gómez Arana Regidor Distrital - Diana Anghella Cueva Melgarejo Regidor Distrital - Beatriz Madrid Amayo Regidor Distrital - Juan Augusto Zavaleta Pinedo Regidor Distrital - Susana Margarita Bustillos Oyanguren Regidor Distrital - Ronald Javier Nieto Gallo
REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL (*)	Miembro: Sr. Amparado Sánchez Jhoan Kennedy (A.H. Tahuantinsuyo). Miembro: Sr. Romero Vergaray Edwar Alexander (A.H. La Molina) Miembro: Sra. Guillen Rodriguez Catya Giovana (H.U.P. 01 Agosto) Miembro: Sra. León Querevalú Kelly Patricia (A.H. Costa Blanca) Miembro: Sra. Maguiña Quiñones De Vergara Nelly Milagro (A.H José Sánchez Milla)





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

ARTÍCULO QUINTO: ESTABLECER entre otras las funciones principales del Consejo de Coordinación Local Distrital - CCLD de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, las siguientes:

- Coordinar y concertar el Plan de Desarrollo Local Concertado Provincial y el Presupuesto Participativo por Resultados Provincial, los cuales deben integrar los planes y presupuestos distritales de su jurisdicción, así como las iniciativas que presentarán al Gobierno Regional en estas materias.
- Participar y promover activamente el Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados.
- Responder a las convocatorias que realizan las Autoridades Regionales y Locales.
- Coordinar la incorporación de los proyectos de inversión en el Presupuesto Institucional correspondiente.
- Apoyar al Comité de Vigilancia y Control Ejecución del Presupuesto Participativo, en el cumplimiento de las acciones acordadas en el Proceso de Presupuesto Participativo.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER, la instalación del Consejo de Coordinación Local Distrital - CCLD, como instancia de coordinación y concertación para el desarrollo local del distrito de Nuevo Chimbote.

ARTÍCULO SEPTIMO: ENCARGAR, al Consejo de Coordinación Local Distrital participar activamente en el proceso de formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado - PDLC 2026-2040 del distrito de Nuevo Chimbote, promoviendo la participación de los actores públicos, privados y de la sociedad civil.

ARTÍCULO OCTAVO: PRECISAR, que el Consejo de Coordinación Local Distrital constituye un órgano de coordinación y concertación que no ejerce funciones ni actos de gobierno, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO NOVENO: DISPONER, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, conducir el proceso técnico de formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado - PDLC 2026-2040, en coordinación con las dependencias municipales y los actores del territorio.

ARTICULO DECIMO: ENCARGAR, a la Secretaría General la notificación y publicación de la presente Resolución de Alcaldía, conforme a las disposiciones vigentes.

Regístrese, comuníquese, archívese y cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Lic. Walter Jesús Soto Campos
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODOS**

OFICINA GENERAL
DE ASESORÍA JURÍDICA



INFORME LEGAL N° 286-2026-MDNCH-OGAJ

A : ABOG. EBER CALDERON REYES
Gerente Municipal

Asunto : RECONOCIMIENTO DE LA CONFORMACION DEL CONSEJO DE COORDINACION LOCAL DISTRICTAL - CCLD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE – PDLC 2026 - 2040

Referencia : a) Informe N° 376-2026-MDNCH-OGPP y acumulados

Fecha : NUEVO CHIMBOTE, 13 de marzo del 2026

Mediante el presente me dirijo a usted con el objeto de saludarlo, y a la vez informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

1.1. *Informe N° 088-2026-MDNCH-OGPP-OPLAM, de fecha 09 de marzo del 2026, la Oficina de Planeamiento y Modernización Institucional solicita el RECONOCIMIENTO DE LA CONFORMACION DEL CONSEJO DE COORDINACION LOCAL DISTRICTAL -. CCLD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE – PDLC 2026 - 2040*

1.2. *Informe N° 376-2026-MDNCH-OGPP, del 09 de marzo del 2026, la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite los actuados para su aprobación mediante resolución de alcaldía.*

1.3. *Proveído N° 681-2026-MDNCH-GM, de fecha 06 de febrero del 2026, de la Gerencia Municipal, solicitando opinión Legal*

II. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú.
- Ley Orgánica de Municipalidades – N° 27972.





III. ANÁLISIS:

- 3.1.** El artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- 3.2.** Que los artículos 98 De la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que el CCLD está integrado por el alcalde distrital, quien lo preside, los regidores y los representantes de las organizaciones de la sociedad civil, elegidos conforme a los mecanismos establecidos por la normativa vigente.
- 3.3.** Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0280-2025-MDNCH, se designo y reconoció el CCLD, sin embargo corresponde a la fecha actualizar la participación de los agentes intervinientes, por ello debe emitirse nuevo acto administrativo, conforme a la propuesta contenida en el informe **N° 088-2026-MDNCH-OGPP-OPLAM**

- 3.4.** Que, tal orden la Oficina General de Asesoría Jurídica, encuentra viable y sin observación alguna se proceda mediante acto resolutivo (resolución de Alcaldía), que, reconozca la conformación del CCLD de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote; Apruebe la incorporación de los representantes de la Sociedad Civil ante el CCLD y se establezca que el CCLD queda integrado por el alcalde distrital, quien lo preside, los regidores y los representantes de las organizaciones de la sociedad civil, elegidos conforme a los mecanismos establecidos por la normativa vigente

Estando a lo expuesto, precedentemente y a las consideraciones indicadas en el presente Informe, de conformidad con las facultades conferidas mediante los instrumentos de gestión de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, el **Reglamento de Organización y Funciones – ROF**, concordante con el **Manual de Organización y Funciones –MOF acápite Funciones Específicas de la Oficina de Asesoría Jurídica**, inciso b), este Despacho emite **OPINIÓN:**





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

IV. OPINION:

- 4.1. Se emita Resolución de alcaldía, disponiendo lo siguiente:
- 4.2. Reconocer la conformación del CCLD de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, como órgano de coordinación y concertación entre la municipalidad y la sociedad civil organizada.
- 4.3. Aprobar la incorporación de los representantes de la Sociedad Civil ante el CCLD, en observancia a la Resolución de alcaldía N° 280-2025-MDNCH.
- 4.4. Establecer que el CCLD queda integrado por el alcalde distrital, quien lo preside, los regidores y los representantes de las organizaciones de la sociedad civil, elegidos conforme a los mecanismos establecidos por la normativa vigente

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Abog. MODESTO LEON CABANILLAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA



SISTEMA DE TRÁMITE
DOCUMENTARIO

Municipalidad de Nuevo
Chimbote



4 2 0 2 6 1 5 6 1 8 4



INFORME N° 0376-2026-MDNCH-OGPP

A : ABOG. EBER WILFREDO CALDERON REYES
Gerente Municipal

ASUNTO : RECONOCIMIENTO DE LA CONFORMACIÓN DEL CONCEJO DE
COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL – CCLD DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE.

REFER. : INFORME N.º 088-2026-MDNCH-OGPP/OPLAM

FECHA : Nuevo Chimbote, 09 de marzo del 2026 **CB. 15618**

Es grato dirigirme a usted y en atención al documento de la referencia en el cual se solicita, **APROBAR** la incorporación de los representantes de la Sociedad Civil ante el Concejo de Coordinación Local Distrital – CCLD de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, en observancia a la Resolución de Alcaldía N° 00280-2025-MDNCH.

En ese sentido, es necesario reconocer formalmente la conformación del CCLD periodo 2026 mediante Resolución de Alcaldía, a fin de institucionalizar su funcionamiento y fortalecer los mecanismos de participación ciudadana en la gestión municipal.

Es todo cuanto informo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,


C.P.C. Angel David Revelo Saucedo
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO



ADRS/
C.c.: - Arch.





INFORME N° 088-2026-MDNCH-OGPP/OPLAM

09 MAR. 2026	
Reg:	Folios: 06
Cirna:	Hora: 11:26

A : CPC. ANGEL DAVID REVELO SAUCEDO
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

ASUNTO : RECONOCIMIENTO DE LA CONFORMACIÓN DEL CONCEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL – CCLD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE.

REF. : RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO N° 0094-2024-CEPLAN/PCD - GUÍA PARA EL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO PROVINCIAL Y DISTRITAL

FECHA : Nuevo Chimbote, 09 de marzo del 2026. **COD. 15618**

Me es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, poner en su conocimiento lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 00280-2025-MDNCH**, la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote designo a **los integrantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) 2025-2027**, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa que regula la participación ciudadana y la coordinación entre los gobiernos locales y la sociedad civil organizada.
- 1.2. En ese contexto, se ha elaborado el **Proyecto de Resolución que reconoce la conformación del Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD)**, el cual tiene por finalidad **formalizar su reconocimiento institucional como instancia de concertación y coordinación en el ámbito distrital**, conforme a la normativa vigente.



II. ANÁLISIS

- 1.3. El Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) constituye un órgano consultivo y de coordinación entre el gobierno local y las organizaciones de la sociedad civil, cuya finalidad es fortalecer los mecanismos de participación ciudadana en la formulación, concertación y seguimiento de las políticas de desarrollo local.
- 1.4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 98° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el CCLD está integrado por el Alcalde Distrital, quien lo preside, los regidores y los representantes de las organizaciones de la sociedad civil, elegidos conforme a los mecanismos establecidos por la normativa vigente.
- 1.5. En ese sentido, habiéndose efectuado la designación y conformación de los miembros del CCLD mediante Resolución de Alcaldía N° 00280-2025-MDNCH, resulta necesario reconocer formalmente dicha conformación integral mediante Resolución de Alcaldía, a fin de otorgarle validez institucional y garantizar su funcionamiento como instancia de coordinación y concertación para el desarrollo del distrito.
- 1.6. Asimismo, dicho reconocimiento permitirá fortalecer los procesos de planificación concertada, presupuesto participativo y seguimiento de las políticas públicas locales, en concordancia con los principios de gobernanza, participación ciudadana y transparencia en la gestión municipal.



- 1.7. En atención a ello, esta Oficina considera **técnicamente viable y pertinente que la Alta Dirección apruebe la Resolución de Alcaldía que reconozca la conformación del Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote**, estableciendo su integración conforme al proyecto normativo propuesto.

PRESIDENTE	Lic. Walter Jesús Soto Campos Alcalde de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote
MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL	<ul style="list-style-type: none"> • Regidor Distrital – Milagritos Karina Manrique Quipusco • Regidor Distrital - Julio Cesar Maceda Cruzado • Regidor Distrital - Zoila Renee Villanueva Calonge • Regidor Distrital - Abel Dino Palma León • Regidor Distrital - Diana Katherine Manrique Mugerza • Regidor Distrital - Jorge Raúl Gomez Arana • Regidor Distrital - Diana Anghella Cueva Melgarejo • Regidor Distrital - Beatriz Madrid Amayo • Regidor Distrital - Juan Augusto Zavaleta Pinedo • Regidor Distrital - Susana Margarita Bustillos Oyanguren • Regidor Distrital - Ronald Javier Nieto Gallo
REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL (*)	<ul style="list-style-type: none"> • Miembro: Sr. Amparado Sánchez Jhoan Kennedy (A.H. TAHUANTINSUYO) • Miembro: Sr. Edwar Alexander Romero Vergaray (A.H.LA MOLINA) • Miembro: Sra. Catya Giovana Guillen Rodríguez (H.U.P. 01 AGOSTO) • Miembro: Sra. Kelly Patricia León Querevalú (A.H. COSTA BLANCA) • Miembro: Sr. Nelly Milagro Maguiña Quiñones De Vergara (A.H. JOSE LUIS SANCHEZ MILLA)

(*) Resolución de Alcaldía N° 00280-2025-MDNCH

III. CONCLUSIONES

- 3.1. El Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) es un órgano de coordinación y concertación entre la municipalidad y la sociedad civil, reconocido por la Ley Orgánica de Municipalidades.
- 3.2. Resulta necesario reconocer formalmente la **conformación del CCLD Perido 2026 mediante Resolución de Alcaldía**, a fin de institucionalizar su funcionamiento y fortalecer los mecanismos de participación ciudadana en la gestión municipal.
- 3.3. Asimismo, resulta necesario aprobar la **incorporación de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital – CCLD de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, periodo 2026.**

IV. RECOMENDACIONES

- 4.1. Por lo expuesto, esta Oficina recomienda disponer el trámite correspondiente para que el despacho de Alcaldía apruebe:



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

**OFICINA DE PLANEAMIENTO Y
MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL**

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia "

Artículo 1.- RECONOCE la conformación del Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, como órgano de coordinación y concertación entre la municipalidad y la sociedad civil organizada.

Artículo 2.- APROBAR la incorporación de los representantes de la Sociedad Civil ante el Concejo de Coordinación Local Distrital – CCLD de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, en observancia a la Resolución de Alcaldía N° 00280-2025-MDNCH.

Artículo 3.- ESTABLECER que el Consejo de Coordinación Local Distrital de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote queda integrado de la siguiente manera:

- El Alcalde Distrital, quien lo preside.
- Los Regidores del Concejo Municipal.
- Los Representantes de las organizaciones de la sociedad civil del distrito, elegidos conforme a los mecanismos establecidos por la normativa vigente.

Sin otro particular, es cuanto informo para su conocimiento y fines pertinentes.

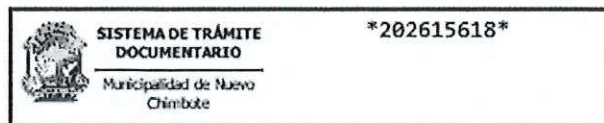
Atentamente,



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE**

Mg. CPC. Aldo Hamid Aranda Miranda
**JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y
MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL**

AHAM/
C.c: Arch



Resolución de Alcaldía N° XX-2026-MDNCH/A

Nuevo Chimbote, ___ de marzo de 2026

VISTO:

El Informe N° xxxx-2026-MDNCH-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° xxxxx -2026-MDNCH-OPLAM de la Oficina de Planeamiento y Modernización Institucional; el Informe Legal N° ___-2026-MDNCH-OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulando sus presupuestos con participación de la población y rindiendo cuentas de su ejecución conforme a ley;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, promoviendo el desarrollo integral y sostenible de su circunscripción;

Que, el artículo 102° de la citada Ley establece que el **Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD)** es un órgano de coordinación y concertación de las municipalidades distritales, integrado por el Alcalde Distrital, quien lo preside, los regidores del concejo municipal y los representantes de la sociedad civil, elegidos democráticamente, cuya finalidad es fortalecer los espacios de participación ciudadana en la gestión del desarrollo local;

Que, el Consejo de Coordinación Local Distrital tiene como función principal coordinar y concertar el **Plan de Desarrollo Local Concertado** y el **Proceso de Presupuesto Participativo**, promoviendo la articulación entre el gobierno local y la sociedad civil organizada;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088 - Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, estableciendo que las entidades públicas deben formular y actualizar sus instrumentos de planeamiento estratégico con participación de los actores del territorio;

Que, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico establece lineamientos para la formulación de los **Planes de Desarrollo Concertado**, señalando que dichos instrumentos deben elaborarse mediante procesos participativos y concertados con la sociedad civil y las instituciones públicas y privadas del territorio;

Que, conforme a la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 142-2009-EF, los gobiernos locales deben garantizar la participación efectiva de la sociedad civil en los procesos de planificación y programación presupuestaria, articulados con los Planes de Desarrollo Concertados;

Que, mediante el proceso correspondiente se ha efectuado la elección de los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, los mismos que han sido acreditados conforme a las disposiciones vigentes;

Que, mediante Informe N° ___-2026-MDNCH-OGPP/OPMI, la Oficina de Planeamiento y Modernización Institucional sustenta la necesidad de **formalizar la conformación del Consejo de Coordinación Local Distrital**, así como su **instalación y participación en el proceso de formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado – PDLC 2026–2040 del distrito de Nuevo Chimbote**;

Que, en ese sentido, resulta necesario **reconocer e instalar formalmente el Consejo de Coordinación Local Distrital de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote**, como instancia de coordinación y concertación para el desarrollo del distrito;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RECONOCER, la conformación del Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, como órgano de coordinación y concertación entre la municipalidad y la sociedad civil organizada.

ARTÍCULO 2.- APROBAR LA INCORPORACION, de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital - CCLD de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, en merito a la Resolución de Alcaldía N° 00280-2025-MDNCH.

ARTÍCULO 3.- ESTABLECER, que el Consejo de Coordinación Local Distrital de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote queda integrado de la siguiente manera:

PRESIDENTE

- Lic. Walter Soto Campos - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote

MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL

- Regidor Distrital – Milagritos Karina Manrique Quipusco
- Regidor Distrital - Julio Cesar Maceda Cruzado
- Regidor Distrital - Zoila Renee Villanueva Calonge
- Regidor Distrital - Abel Dino Palma León
- Regidor Distrital - Diana Katherine Manrique Muguerra
- Regidor Distrital - Jorge Raúl Gomez Arana
- Regidor Distrital - Diana Anghella Cueva Melgarejo
- Regidor Distrital - Beatriz Madrid Amayo
- Regidor Distrital - Juan Augusto Zavaleta Pinedo
- Regidor Distrital - Susana Margarita Bustillos Oyanguren
- Regidor Distrital - Ronald Javier Nieto Gallo

REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL

- Miembro : Sr. Amparado Sánchez Jhoan Kennedy (A.H.TAHUANTINSUYO)
- Miembro : Sr. Edwar Alexander Romero Vergaray (A.H.LA MOLINA)
- Miembro : Sra. Catya Giovana Guillen Rodríguez (H.U.P. 01 AGOSTO)
- Miembro : Sra. Kelly Patricia León Querevalú (A.H.COSTA BLANCA)
- Miembro : Sr. Nelly Milagro Maguiña Quiñones De Vergara (A.H.JOSE LUIS SANCHEZ MILLA)

ARTÍCULO 5.-ESTABLECER entre otras las funciones principales del Concejo de Coordinación Local Distrital - CCLD de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, las siguientes:

- a) Coordinar y concertar el Plan de Desarrollo Local Concertado Provincial y el Presupuesto Participativo por Resultados Provincial, los cuales deben integrar los planes y presupuestos distritales de su jurisdicción, así como las iniciativas que presentarán al Gobierno Regional en estas materias.
- b) Participar y promover activamente el Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados.
- c) Responder a las convocatorias que realizan las Autoridades Regionales y Locales.
- d) Coordinar la incorporación de los proyectos de inversión en el Presupuesto Institucional correspondiente.
- e) Apoyar al Comité de Vigilancia y Control Ejecución del Presupuesto Participativo, en el cumplimiento de las acciones acordadas en el Proceso de Presupuesto Participativo.

ARTÍCULO 6.- DISPONER, la instalación del Consejo de Coordinación Local Distrital – CCLD, como instancia de coordinación y concertación para el desarrollo local del distrito de Nuevo Chimbote.

ARTÍCULO 7.- ENCARGAR, al Consejo de Coordinación Local Distrital participar activamente en el proceso de formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado – PDLC 2026–2040 del distrito de Nuevo Chimbote, promoviendo la participación de los actores públicos, privados y de la sociedad civil.

ARTÍCULO 8.- PRECISAR, que el Consejo de Coordinación Local Distrital constituye un órgano de coordinación y concertación que no ejerce funciones ni actos de gobierno, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO 9.- ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, conducir el proceso técnico de formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado – PDLC 2026–2040, en coordinación con las dependencias municipales y los actores del territorio.

ARTÍCULO 8.- ENCARGAR, a la Secretaría General la notificación y publicación de la presente Resolución de Alcaldía, conforme a las disposiciones vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE